

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 15 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 021-2024-UR-MDL de la jefa de la Unidad de Rentas remitiendo el Plan de Acción para mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial "Ponte al Corriente" para el ejercicio fiscal 2024, contando para su ejecución con disponibilidad presupuestal de S/. 1,060.00 conforme al Informe N° 061-2024- OTS/OPPC/MDL del jefe de Presupuesto y Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972. establece en el Segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone "Los Impuestos Municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales", así también el artículo 6° establece que: "Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a) Impuesto Predial", en concordancia con lo dispuesto por el artículo 69° y 70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1514-2024 de fecha 07 de marzo de 2024 que contiene el Informe N° 021-2024-UR-MDL de la jefa de la Unidad de Rentas remite el Plan de Acción para mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial "Ponte al Corriente" para el ejercicio fiscal 2024, contando para su ejecución con disponibilidad presupuestal de S/. 1,060.00 conforme al Informe N° 061-2024- OTS/OPPC/MDL del jefe de Presupuesto y Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 061-2024-OTS/OPPC/MDL del Jefe de Presupuesto y Contabilidad, de fecha 11 de marzo de 2024, otorga la disponibilidad presupuestal, solicitado mediante el Informe N° 021-2024-UR-MDL de la Jefa de la Unidad de Rentas, donde indica que si se encuentra considerado las actividades en el POI que, por lo expuesto, la Unidad de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,060.00 (Mil Sesenta con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

00/100 Soles), para el cumplimiento de sus actividades programadas, toda vez la Municipalidad Distrital de Layo tiene programado en el PIA para recaudar por Impuesto Municipales, lo cual se debe mejorar y en consecuencia es procedente su aprobación.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1672 de fecha 13 de marzo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 042-2024-AJE/MDM el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO. – PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Acción para mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial "Ponte al Corriente para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Layo, el cual tiene disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 1,060.00 (Mil Sesenta con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas; conforme al Informe N° 061-2024-OTS/OPPC/MDL del Jefe de Presupuesto y Contabilidad.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL "PONTE AL CORRIENTE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, con un presupuesto de S/ 1,060.00 (Mil Sesenta con 00/100 Soles), la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Rentas, de la entidad, ejecute el Plan de Acción para mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial "Ponte al Corriente" de la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y áreas competentes realicen el fiel cumplimiento del Plan de Acción descrita en el párrafo precedente, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Dependencias de la Comuna competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
UT.
UR.
UTI.
ARCHIVO/SG